



SEUDO QVARTO, ANO
MIL SETECIENTOS Y S
SENTA Y VNO.

los dho. Juan Leuzo, y Blas Guardiola, y omitido
todas el tema, y llevar libro de cuenta, como tales Al
Caldes de las Contas, de las entradas, y Salidas
de pueros, contraviniendo a lo pvenido por sus dho.
Cartas Y Cynos, y mandatos de la dha. Real Audiencia,
les condeno en mil y un maravedy de cada uno, meng
alos punotados Juan Leuzo, y Blas Guardiola
que solo les condeno en Seiscientos maravedy, y
a Miguel Martinez de Ortega, y Pedro Gil de
Leuzo en otros Seiscientos maravedy, por los medios
años que han escuerra respectivamente dho. officios
el primero desde Enero hasta S^{ta} Juan de Junio
de Setecientos cinquenta y tres, y el Segundo desde
otro tal dia hasta fin de Diciembre de Setec^{ta}
y Setenta, = Por lo que resulta contra D.
Manuel Avellan Lozano, Joseph Louis thomas, D.
Dionisio Lozano Guzman, Juan Avellan thomas, D. Anto
nio thomas Avellan a los Contes, y D. Joseph Garcia
Lerma Mauesdomin que han sido, y depositarios de los
pueros, y unidos de este conuho, y de los aplicados agra
tos de Churria, y plantios en el tiempo de años de

